



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2939/13

USHUAIA.

17 DIC. 2013

VISTO el Expte. N° 10783-ED/13 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la creación del Jardín de Infantes N° 24 -de 2da. Categoría- en la zona del Valle de Andorra, Sección 0, Macizo 4 B, Parcela 17 de la ciudad de Ushuaia.

Que la zona donde se erige el nuevo edificio, ha aumentado su población exponencialmente, en virtud de haberse constituido recientemente nuevos barrios aledaños a la misma, por lo que el jardín citado permitirá absorber la escolarización de los niños que viven en los alrededores..

Que es necesario cubrir la demanda de matrícula atento al incremento poblacional observado en la misma.

Que la Dirección General de Personal informó que se cuenta con los cargos para cubrir las necesidades de personal que surjan de la creación de la presente Institución.

Que tomó intervención la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación, señalando que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar los gastos que demande la nueva planta funcional del establecimiento educativo en cuestión.

Que por lo expuesto, se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente de creación del Jardín de Infantes N° 24 de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

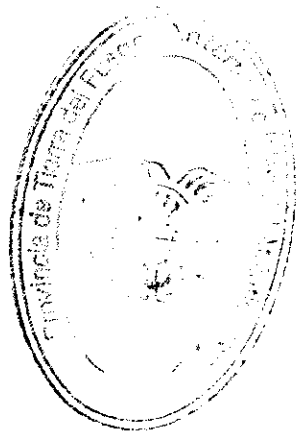
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Jardín de Infantes N° 24. 2ª Categoría, el que estará ubicado en la zona del Valle de Andorra de la ciudad de Ushuaia, a partir de la firma del presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Jardín de Infantes N° 24, de la ciudad de Ushuaia, dependerá de la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B.1 Y E.G.B.2, Educación Especial y Educación del

Hugo Rodolfo GEUNING
Jefe División Administración
Dirección Archivo General

///...2.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../2.-

Adultos, y de las Supervisiones que de ella dependan.

ARTÍCULO 3º.- Asignar al Jardín de Infantes N° 24 de la ciudad de Ushuaia, un (01) cargo de Director de Nivel Inicial - Tiempo Completo -categoría 101-, un (01) cargo de Vicedirector de Nivel Inicial - Tiempo Completo -Categoría 105-, un (01) cargo de Secretario de Nivel Inicial - Tiempo Completo -Categoría 107-, un (01) cargo de Maestro Auxiliar de Secretaría de Nivel Inicial - Tiempo Simple -Categoría 113-; y para el **Turno Mañana:** cinco (05) cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial -Categoría 109-, dos (02) de los cuales cumplirán funciones de Auxiliar de Sala, un (01) cargo de Maestro Bibliotecario -Categoría 110-, seis (06) horas cátedra Nivel Inicial de Maestro Complementario de Educación Musical -Categoría 115-, seis (06) horas cátedra de Maestro Complementario de Educación Física -Categoría 115-. Y para el **Turno Tarde:** cinco (05) cargos de Maestro de Sección Nivel Inicial Tiempo simple -Categoría 109- dos de los cuales cumplirán funciones de Auxiliar de Sala, un (01) cargo de Maestro Bibliotecario -Categoría 110-, seis (06) horas cátedra Nivel Inicial de Maestro Complementario de Educación Musical -Categoría 115-, seis (06) horas cátedra Nivel Inicial de Maestro Complementario de Educación Física -Categoría 115-.

ARTÍCULO 4º.- Determinar que los ofrecimientos de los cargos asignados por el presente, serán pautados por autoridades del Ministerio de Educación conjuntamente con la Supervisión del Nivel, indicando fecha y lugar.

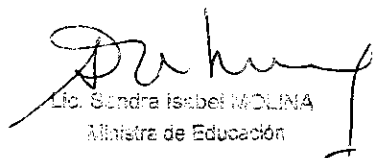
ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Ministerio de Educación la facultad de otorgar progresivamente, mediante los instrumentos legales correspondientes, los cargos detallados en el artículo 3º del presente.

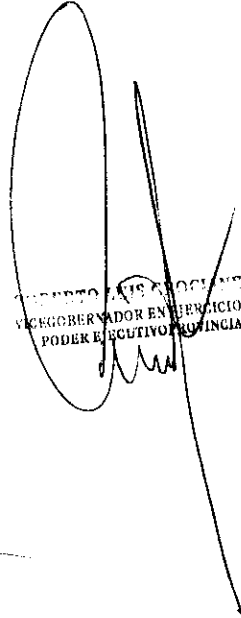
ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

2939/13 


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación


DECRETO N° 2939/13
VICEGOBERNADOR EN FUNCIONES DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Hugo Rodolfo CEUNINCK
Jefe División Administración
Dirección Archivo General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL